Al contestar refiérase
al oficio No. 14892

23 de setiembre, 2024
DFOE-CAP-1977

Señor
William Rojas Meléndez
Rector
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
rectoriautn@utn.ac.cr; warojas@utn.ac.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 02-2024 de la Universidad Técnica Nacional

La Contraloría General recibió el oficio N° R-1427-2024 de 3 de septiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 02-2024 de la Universidad Técnica Nacional, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes y de capital, para ser aplicados en Servicios y Bienes Duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Universitario como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N° 26-2024, celebrada el 30 de agosto de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP)[1].

[1] Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, N° 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) La incorporación de ₡1,4 millones por concepto de Otras transferencias corrientes del Sector Externo con base en las justificaciones aportadas por esa Universidad.

b) La suma de ₡21,1 millones por concepto de Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales con base en el oficio N.° 08362 (DFOE-CAP-0815) del 17 de mayo de 2024, mediante el cual la Contraloría

General aprobó al Consejo Nacional de Rectores en el presupuesto extraordinario N° 01-2024 los citados recursos a favor de esa Universidad.

c) Los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N° 2-2024 por ₡22,5 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de área

Nelson Sanabria Loaiza
Fiscalizador

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

FAG/ncs

Ce: Señor Yanan Arias, Jefe de presupuesto a.i UTN, varias@utn.ac.cr
Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, stap@hacienda.go.cr

Ni: 19314, 19703 (2024)
G: 2024003430-1